I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002040

DECRETO EXENTO Nº202/ ..... / 2023

Cerrillos, 28 DIC 2023

V I S T O S:

La providencia Alcaldicia N°100/2865/2023; el Decreto Exento N° 202/1984/20233, Manual de Procedimientos de Contrataciones; Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; El Informe Final N° 395 de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago; y las facultades que me confiere el DFL N°1, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, con fecha 03 de Octubre de 2023 se emite Informe Final N° 395, sobre Auditoría y examen de cuentas a los pagos imputados a la cuenta contable 22-08-003 "Servicios de Mantención de Jardines", así como constatar la correcta ejecución y supervisión de los servicios por concepto de concesión de mantención de áreas verdes, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que, en dicho proceso en uno de sus acápites, en particular en su numeral 4.1 señala explícitamente: "la jurisprudencia de esta Contraloría General contenida en el dictamen N° 21.140, de 2006, la modificación de un contrato o convenio siempre requiere de la celebración de una nueva convención, de manera que si ésta importa, en sí misma, un compromiso de recursos municipales por montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, requerirá el acuerdo del concejo en conformidad a lo previsto en la letra j) del artículo 65 en estudio, ya que se cumplen los requisitos que indica la norma, sin que el carácter modificatorio del contrato sea un aspecto relevante para excluirlo de la aplicación de dicho precepto..."

Que en atención al carácter obligatorio de los informes y pronunciamientos del ente Contralor, se estima de lo sumo importante se estipule en el Manual de Contrataciones dispuesto en el Decreto Exento N° 202/1984/202, incluir articulado en dicho sentido, a fin de cumplir con observación dispuesta en el numeral 4.1 del Informe aludido y como política obligatoria en lo sucesivo.

D E C R E T O:

1.- Compleméntese el Manual de Procedimientos de de Contrataciones instruido mediante el Decreto Exento N° 202/1984/2023, en su numeral 3.7 en el siguiente sentido con un inciso tercero nuevo:

"*La modificación de un contrato o convenio siempre requiere de la celebración de una nueva convención, de manera que si ésta importa, en sí misma, un compromiso de recursos municipales por montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, requerirá el acuerdo del concejo en conformidad a lo previsto en la letra j) del artículo 65, aludido precedentemente, ya que se cumplen los requisitos que indica la norma, sin que el carácter modificatorio del contrato sea un aspecto relevante para excluirlo de la aplicación de dicho precepto*, situación aplicable para todos aquellos casos que se encuentren en dicha hipótesis en lo sucesivo"

Incorpórese en numeral 4.1.2 letra b, párrafo final nuevo al siguiente tenor:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002040

DECRETO EXENTO Nº202/ ..... / 2023

" La modificación de un contrato o convenio siempre requiere de la celebración de una nueva convención, de manera que si ésta importa, en sí misma, un compromiso de recursos municipales por montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, requerirá el acuerdo del concejo en conformidad a lo previsto en la letra j) del artículo 65, aludido precedentemente, ya que se cumplen los requisitos que indica la norma, sin que el carácter modificatorio del contrato sea un aspecto relevante para excluirlo de la aplicación de dicho precepto, situación aplicable para todos aquellos casos que se encuentren en dicha hipótesis en lo sucesivo."

Incorpórese en numeral 4.1.3 letra c, párrafo final nuevo al siguiente tenor:

" La modificación de un contrato o convenio siempre requiere de la celebración de una nueva convención, de manera que si ésta importa, en sí misma, un compromiso de recursos municipales por montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, requerirá el acuerdo del concejo en conformidad a lo previsto en la letra j) del artículo 65, aludido precedentemente, ya que se cumplen los requisitos que indica la norma, sin que el carácter modificatorio del contrato sea un aspecto relevante para excluirlo de la aplicación de dicho precepto, situación aplicable para todos aquellos casos que se encuentren en dicha hipótesis en lo sucesivo."

Incorpórese en numeral 4.2.3, párrafo final nuevo siguiente tenor:

" La modificación de un contrato o convenio siempre requiere de la celebración de una nueva convención, de manera que si ésta importa, en sí misma, un compromiso de recursos municipales por montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, requerirá el acuerdo del concejo en conformidad a lo previsto en la letra j) del artículo 65, aludido precedentemente, ya que se cumplen los requisitos que indica la norma, sin que el carácter modificatorio del contrato sea un aspecto relevante para excluirlo de la aplicación de dicho precepto, situación aplicable para todos aquellos casos que se encuentren en dicha hipótesis en lo sucesivo ."

2.- En lo no modificado por el presente Decreto manténgase su texto en todas sus partes conforme su original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

28/12

LFR/TGT/aam
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

002040

DECRETO EXENTO Nº202/ ..... / 2023

Departamento de Abastecimiento
Unidades Municipales
Pagina Web